

INFORMACIÓN LINEA 9.1 (RESUMEN DE LAS BASES)

Resumen de las bases destinadas a la inversión y al mantenimiento de la actividad empresarial

Objeto: Destinadas al mantenimiento y mejora de la actividad empresarial .

Ámbito de aplicación: Dirigida a trabajadores autónomos y empresas.

Personas beneficiarias: Trabajadores autónomos y empresas, que hayan estado dados de alta ininterrumpidamente en su actividad económica desde antes del 1 de agosto de 2022 hasta el día que presenten la solicitud de la ayuda, y ejerzan dicha actividad en Carmona.

Concepto subvencionable: el gasto para la realización de un proyecto de inversión y ayudas a gastos corrientes, entendiéndose por tales gastos los destinados a adquisición de bienes, mobiliario, etc relacionados con la actividad económica que se desarrolla.

Documentación a aportar: DNI, certificado censo en AEAT, informe de vida laboral, facturas o documentos de gastos y justificantes bancarios por importe mínimo de 2000€ (1.000€ si se trata de bien inmueble), declaración jurada incluida en la solicitud comprometiéndose a mantener las inversiones y su situación de alta en RETA en los 12 meses siguientes a la aprobación de la ayuda.

Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva.

Importe de las subvenciones: 2000€ por autónomo/a (1.000€ si la inversión es en bien inmueble).

Forma y plazo de presentación de solicitudes: 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BOP . Presentación de solicitudes en Sede Electrónica, personalmente en el SAC o por los medios previstos en art. 16,4 Ley 39/15 LPCAP.